



Presidencia
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor de la Inversión
en Infraestructura de Transporte
de Uso Público - OSITRAN

Resolución de Gerencia General

Lima, 09 de Junio de 2014

Nº 061-2014-GG-OSITRAN

EMPRESA PRESTADORA : CONCESIONARIA IIRSA NORTE S.A.

MATERIA : Suspensión de Obligaciones por fuerza mayor, en el marco del Contrato de Concesión para la Construcción, Conservación y Explotación de la infraestructura de servicio público en los Tramos Viales del Eje Multimodal Amazonas Norte

VISTO:

El Informe Nº 060-GSF-GAJ-OSITRAN de fecha 05 de junio de 2014, elaborado por las Gerencias de Supervisión y Fiscalización y de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 17 de junio de 2005, el Estado de la República del Perú, representado por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones suscribió con la empresa Concesionaria IIRSA Norte S.A. el Contrato de Concesión para la Construcción, Rehabilitación, Mejoramiento, Conservación, Mantenimiento y Explotación de la infraestructura de servicio público en los Tramos Viales del Eje Multimodal Amazonas Norte;

Que, el literal c) de la Cláusula 15.1 del Contrato de Concesión, establece que procede la suspensión de las obligaciones, entre otras causales, cuando el incumplimiento se produzca por Fuerza mayor o caso fortuito, conforme estos conceptos son definidos por el Contrato y el Código Civil Peruano;

Que, de acuerdo a lo previsto en la Cláusula 15.2 del referido Contrato de Concesión, el Regulador se pronunciará, mediante resolución debidamente motivada, respecto de la solicitud de suspensión de obligaciones, que haya presentado cualquiera de las Partes;

Que, mediante Cartas Números 3458-CINSA-MTC y 3134-CINSA-OSITRAN, de fecha 28.03.2014, dirigidas al Concedente y al Regulador, respectivamente, ampliadas con Carta Nº 3213-CINSA-OSITRAN de fecha 08.05.2014, de conformidad con lo establecido en la Sección XV del Contrato de Concesión, el Concesionario solicitó se declare la Suspensión de Obligaciones asumidas en la sección VII, el literal b) del numeral 8.12 y el numeral 7.22 del Anexo 1 de Contrato, referidos a los niveles de servicio, en el sector comprendido del Km. 7+200 al Km. 46+500, del Tramo 1: Yurimaguas - Tarapoto, Tramo Individual 26: Tarapoto (Ovalo Marginal) - Pongo Cainarachi, debido a los constantes deslizamientos de material (tierra y lodo), desprendimiento de rocas, así como activaciones de quebradas, los cuales han interrumpido la vía desde el día 27 de marzo al 5 de abril de 2014;

Que, mediante Informe Nº 060-2014-GSF-GAJ-OSITRAN, luego de analizar y evaluar la documentación sustentatoria remitida por el Concesionario, las Gerencias de Supervisión y



OSITRAN
ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN
INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DE USO PÚBLICO





Fiscalización y de Asesoría Jurídica, concluyen que debe declararse procedente parcialmente y, con eficacia anticipada, la suspensión de obligaciones solicitada;

Que, teniendo en cuenta lo señalado en el Informe N° 060-2014-GSF-GAJ-OSITRAN, el mismo que se incorpora íntegramente a la parte considerativa de la presente Resolución;

De conformidad con las facultades atribuidas por la Ley N° 26917 y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 044-2006-PCM, modificado por Decreto Supremo N° 114-2013-PCM, así como con las atribuciones establecidas por el Manual de Organización y Funciones de OSITRAN, aprobado por Resolución de Consejo Directivo N° 006-2007-CD-OSITRAN, modificado por Resolución N° 009-2009-CD-OSITRAN y por Resolución N° 063-2013-CD-OSITRAN;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Declarar procedente parcialmente y, con eficacia anticipada, la suspensión de obligaciones solicitada por la empresa Concesionaria IIRSA Norte S.A., según el siguiente detalle:

Tramo	Sector Km	Progresivas Km	Periodo	Suspensión de Obligaciones (Cláusula)
Tramo 1: Yurimaguas - Tarapoto	Km. 7+200 - Km. 46+500	19+950 36+970 37+440	del 27.03.2014 al 05.04.2014	- Numeral 7.22 del Anexo 1 del Contrato de Concesión: Brindar transitabilidad parcial en un plazo máximo de 6 horas y total en 24 horas. - Literal b) del numeral 8.12 del Contrato de Concesión: Brindar el Servicio de Auxilio Mecánico y Grúa. - La sección VII, respecto a las labores de conservación necesarias para mantener los Niveles de Servicio en las progresivas afectadas.



Artículo 2.- Notificar la presente Resolución y copia del Informe N° 060-2014-GSF-GAJ-OSITRAN, a la empresa Concesionaria IIRSA Norte S.A.; así como al Ministerio de Transportes y Comunicaciones, en su calidad de entidad Concedente.



Artículo 3.- Autorizar la publicación de la presente Resolución en la página Web Institucional (www.ositran.gob.pe).

Regístrese, Comuníquese y Archívese.

JUAN RAFAEL PEÑA VERA
Gerente General



REG.SAL.GG:19590-14

